

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2018/0003506

Solicitud de Patente de Invención titulada: “CELDA DE EXTRACCIÓN PARA UN CROMATÓGRAFO DE PARTICIÓN CENTRÍFUGA, UN CROMATÓGRAFO DE PARTICIÓN CENTRÍFUGA QUE CONTIENE DICHA CELDA Y UN PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR DICHA CELDA DE EXTRACCIÓN”

Solicitante: ROTACHROM TECHNOLOGIAI KFT.

Nuestra Ref.: P2018/000062

RESPUESTA AL OFICIO No. 4014, NOTIFICADO EL 09 DE ABRIL DE 2018
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prorroga previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la solicitud. Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se presenta un nuevo Capítulo Reivindicatorio que consta de 16 reivindicaciones referidas a una celda de extracción para un cromatógrafo de partición centrífuga (Reivindicaciones 1 a 11), a un cromatógrafo de partición centrífuga que la comprende (Reivindicaciones 12 a 15) y un procedimiento para producir dicha celda (Reivindicación 16);
- en las nuevas reivindicaciones las expresiones o los términos como “preferiblemente” y “uno o más” se han eliminado;
- en la Reivindicación 1 se ha incorporado la materia de la antigua Reivindicación 2. Por lo tanto, la antigua Reivindicación 2 ha sido eliminada;
- las antiguas Reivindicaciones 10, 11, 19, 20 y 21 han sido eliminadas;

- la celda ha sido definida por el conjunto de características estructurales esenciales y su relación entre ellas;
- los términos “o”, “y / o” que implican que la característica técnica referida puede ser opcional han sido eliminados;
- la antigua Reivindicación 6 que define una célula de extracción (10) según cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque la porosidad del inserto (14) se selecciona para reducir el efecto de la fuerza de Coriolis que se produce en la célula de extracción como resultado del movimiento de rotación de la celda de extracción cuando está en el cromatógrafo de partición centrífuga en funcionamiento, ha sido eliminada con el fin de cumplir con los requisitos de claridad;
- se han incorporado los números de referencia de cada componente de la celda de extracción a fin de facilitar la comprensión de la invención reivindicada.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- La Examinadora señala que se debe allegar el poder otorgado por el solicitante al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que adjunto al presente memorial el documento de poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

3. a- La Examinadora señala que el resumen se debe allegar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto me permito modificar el resumen de la siguiente manera:

“La presente invención se refiere a una celda de extracción (10) para un cromatógrafo de partición centrífuga (20), donde dicha celda de extracción (10) comprende una cámara de extracción (12) delimitada por una pared de la celda (12c) y que acomoda una fase estacionaria líquida (30a), y tiene una abertura de entrada de líquido (13b) y una abertura de salida de líquido (13k) que sirven para permitir que entre y salga la fase móvil líquida que fluye a través de la celda de extracción, caracterizada porque dicha cámara de extracción (12) está establecida por un cuerpo tubular y un tapón de entrada de líquido (16b) que incluye una abertura de entrada de

líquido (13b) y un tapón de salida de líquido (16k) que incluye una abertura de salida de líquido (13k) que pueden conectarse a la cámara de extracción (12), caracterizado porque se coloca un inserto (14) a través del cual pueden pasar los líquidos dentro de la cámara de extracción (12) entre la abertura de entrada de líquido (13b) y la abertura de salida de líquido (13k), donde dicho inserto (14) posee pasajes internos, siendo el diámetro promedio de dichos pasajes internos de 1 a 30 veces el diámetro promedio de las gotas de fase móvil (30m) creadas cuando la fase móvil (30m) fluye en la fase estacionaria. También se proveen un cromatógrafo de partición centrífuga que comprende dicha celdas de extracción y un procedimiento para producir celdas de extracción.”

Adicionalmente, adjunto al presente memorial un documento que contiene el resumen anteriormente mencionado.

4. a- La Examinadora señala que el Capítulo Reivindicatorio presenta más de 10 reivindicaciones, por lo cual solicita el pago de la tasa establecida para cada reivindicación adicional presentada, o de lo contrario no serán tenidas en cuenta durante el trámite.

b- Me permito adjuntar al presente memorial el respectivo comprobante de pago correspondiente a 6 reivindicaciones adicionales, por lo que considero superada la anterior objeción. Por lo tanto, solicito respetuosamente que todas las reivindicaciones presentadas sean tenidas en cuenta por la SIC al momento de realizar el examen de patentabilidad.

5. a- La Examinadora objeta la claridad de la invención de la siguiente manera:

- las Reivindicaciones 2, 5, 7, 9 y 10 no son claras porque presentan términos relativos y/o imprecisos tales como: “*preferentemente*” (Reivindicación 2), “*uno o más*” (Reivindicaciones 5, 7 y 9), “*una o más*” (Reivindicación 10) utilizados para definir el rango de varias 2 características del producto deben eliminarse;
- la estructura de la Reivindicación 1, tiene más de un enlace gramatical al referir “*en donde*”, lo cual no permite distinguir claramente el objeto que busca proteger;
- en la Reivindicación 1 la expresión “*que sirve para permitir que entre y salga la fase móvil líquida que fluye a traves de la celda de extracción*”, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad;
- en la Reivindicación 6 se hace referencia a resultados a obtener como lo es: “*para reducir el efecto de la fuerza de Coriolis que se produce en la celda de extracción como resultado del movimiento de rotación de la celda de*

extracción cuando esta se encuentra en el cromatógrafo de partición centrífuga en funcionamiento” que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado;

- la expresión “o”, “k” encontrada en las Reivindicaciones 4 y 8 precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance la reivindicación;
- la Reivindicación 1 que tiene por objeto un producto “*Una celda de extracción (...)*”, se encuentra mal definido, ya que no reivindica claramente la forma o constitución del mismo (componentes), y las partes que lo compone (proporciones);
- Se le sugiere al solicitante que coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia de las gráficas o dibujos, guardando correspondencia con el capítulo descriptivo y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha inversión.

b- Con el fin de superar las anteriores objeciones, me permito recordar a la Examinadora, las modificaciones realizadas sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, explicadas en el punto 1 del presente memorial.

6. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el Artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado;
- Copia documento de poder;
- Resumen;
- Recibo de pago por 6 reivindicaciones adicionales.